

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MANGIARIS
C.I.A. Nº 122611920
ONDESOP
026600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, JUEVES 30 DE ENERO DE 2020

26.091

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

POLICÍA DE SAN JUAN

SAN JUAN, Capital 24 de Enero de 2020

Policía de San Juan informa , que entre los días **04, 05 y 06 de Febrero de 2020**, se encuentra abierta la convocatoria para Concurso de Admisión, destinado a incorporar a la Planta del Personal Policial, a un Profesional con título de Ingeniero en Sistemas o Licenciado en Sistemas de Información, debiendo los interesados presentar la documentación respectiva, **de 09.00 hs a 12:00 hs**. En la Dirección de Personal D-1, ubicada en el edificio de Central de Policía, sito en calle Entre Ríos N° 579 Sur – Capital.

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE INGRESA.
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES DESFAVORABLES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.
- TENER NO MAS DE TREINTA Y CINCO AÑOS DE EDAD Y MÍNIMO DE (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.
- CURRÍCULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA

PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE).

Fdo.: Jorge D. Navarro

Comisario Mayor

Jefe Dirección D-1

Policía de San Juan

Cta. Cte. 17.037 Enero 29/31. \$ 600.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Comunica: que en el Expediente N° 501-003590-2015, se han dictado las Resoluciones N° 4790-IPV-2019 y N° 000233-IPV-2020, las cuales disponen: ARTÍCULO 1°.- Se revoca la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana 28 - Casa 21 - B° Valle Grande Sector 6-136 viviendas -Departamento Rawson, a nombre de Beatriz Noemí Herrera, MI N° 28.368.700 y Héctor Alfredo Funes, MI N° 29.034.885, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 5381-IPV-2017, en su parte pertinente. ARTÍCULO 2°.- Se intima a Beatriz Noemí Herrera, MI N° 28.368.700, Héctor Alfredo Funes, MI N° 29.034.885 y/o a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. ARTÍCULO 3°.- De forma.-

Fdo.: Arq. Marcelo Yornet - Director

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 17.049 Enero 30-31 \$ 400.-



INTIMACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA: a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, procedan a habitar normalmente sus respectivas unidades habitacionales con el grupo familiar declarado, como así mismo a abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada, todo bajo apercibimiento de revocación en venta, dejar sin efecto la resolución que los tiene como beneficiarios de una asistencia financiera, y/o tenencia precaria, conforme lo establece la Ley 196-A, Art. 30 y 50, Inc. e).

Además y en plazo indicado deberán comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este IPV, en el Edificio Centro Cívico, 5to Piso, sito en Avda. Libertador San Martín 750 - Oeste - Capital; acreditando las razones de porque no habitan la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que les otorga la Ley N° 135-A, Art. 1°, apartado f, puntos 1 y 2, bajo apercibimiento de Ley; debiendo asimismo en las actuaciones, constituir domicilio real y especial.

TITULAR	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°
Eusebio Zárate	3.145.727	Mzna. Cl -Casa 20	Área I - Dpto. Caucete	501-002903-1980
Natalia Veronica Cavalier	29.427.154	Mzna. E -Casa 6	Sureño - Dpto. Rawson	501-003852-2009

QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS

Fdo.: Arq. Marcelo Yornet - Director
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 17.050 Enero 30-31 \$ 435.-

NOTIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en Expediente N° 501-3901-V-2009, identificado según SIGED N° 501-003901-2009. ambos del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° 000266-IPV-2020, la cual en su parte resolutive dice ARTÍCULO 1°. - Se rechaza el Recurso de Reconsideración deducido por María del Carmen Vergara, MI N° 14.710.784, contra la Resolución N° 4985-IPV-2018, quedando la misma firme en todos sus términos; Arts. 2°, 3° y 4° de forma.- QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.

Fdo.: Arq. Marcelo Yornet - Director
Instituto Provincial de la Vivienda
Cta. Cte. 17.051 Enero 30-31 \$ 160.-

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN N° 0112 –DGR – 2020

San Juan, 23 de Enero de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 702-006565-2019-EXP-PROY., Ley N° 151-I, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I, Código Tributario, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la citada Ley N° 151-I dispone en Artículo 130, Inciso o) y p) el beneficio de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las actividades de Producción Primaria y Producción de Bienes, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la citada norma.



Que el Director General de Rentas está facultado para establecer la fecha hasta la cual los contribuyentes que deseen gozar del citado beneficio de exención pueden cancelar el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto a la Radicación de Automotores que se encuentre vencido al 30 de Junio del año inmediato anterior.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Establecer que los contribuyentes que deseen gozar de la exención prevista en los Incisos o) y p) del Artículo 130 de la Ley N° 151-I, durante el año 2020, deberán tener pagado al 31 de Agosto de 2020, el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto a la Radicación de Automotores que se encuentre vencido al 30 de Junio del año 2019, de los inmuebles y automotores de su propiedad. El requisito mencionado no será exigible a los productores agropecuarios cuyas explotaciones sean de hasta treinta (30) has. cultivadas.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Tener por Resolución, comunicar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.

Fdo.: C.P.N. Ernesto Ariel Gil - Director
Dirección General de Rentas.

Cta. Cte. 17.052 Enero 30. \$ 375.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN N° 0111 –DGR – 2020**

San Juan, 23 de Enero de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 702-006564-2019-EXP.-PROY., Ley N° 151-I, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I, Código Tributario, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

buciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la citada Ley N° 151-I dispone en el Inciso h) del Artículo 119, la aplicación en el impuesto sobre los Ingresos Brutos de la base imponible por diferencia entre los precios de compra y de venta para la actividad de Comercialización Mayorista de Carnes en General efectuada por abastecedores, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la citada norma.

Que resulta facultad del Director General de Rentas establecer las condiciones en que los contribuyentes deben tener cancelado o regularizado el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto a la Radicación de Automotores, como parte de los requisitos establecidos en la norma citada para poder aplicar la base diferencial especificada.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Establecer que a efectos de aplicar la base diferencial especificada en el inciso h) del Artículo 119 de la Ley N° 151-I, durante el año 2020, los contribuyentes que desarrollen la actividad de Comercialización Mayorista de Carnes en General efectuada por abastecedores deberán tener cancelado o regularizado al 31 de Agosto de 2020 el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto a la Radicación de Automotores que se encuentre vencido al 30 de Junio del año 2019, de los inmuebles y automotores de su propiedad, ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de los requisitos establecidos en la norma citada.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Tener por Resolución, comunicar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.

Fdo.: C.P.N. Ernesto Ariel Gil - Director
Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 17.053 Enero 30 \$ 390.-



LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0110-2020

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-MODALIDAD PLURIPROPONENTE, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0076-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2.020.-
OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRÚRGICO, TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA Y CLÍNICA MÉDICA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **12 DE FEBRERO DE 2020 HORA: 09:00 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.046 Enero 30-31. \$ 470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0103-2020

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-MODALIDAD PLURIPROPONENTE, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0077-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **12 DE FEBRERO DE 2020 HORA: 10:00 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS. LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R. Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar .

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.045 Enero 30-31. \$ 465.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0129-2020

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-MODALIDAD PLURIPROPONENTE, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0080-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRO-



DUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **12 DE FEBRERO DE 2020 HORA: 09:30 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 2.000

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS. LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.047 Enero 30-31. \$ 465.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0016-2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2020

ART. 68° DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0095-H.P.D.G.R.-2.020**, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA, STIA, CLÍNICA MÉDICA Y NEUROCIRUGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **07/02/2020 A LAS 09:00 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 10.000

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 17.042 Enero 30-31 \$ 478.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0047-2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2020

ART. 68° DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0093-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y HEMATOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **07/02/2.020 A LAS 10:00 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 17.043 Enero 30-31 \$ 470.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0082-2.020
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2020

ART. 68° DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0094-H.P.D.G.R.-2.020**, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS NUTRICIONALES CON DESTINO AL SERVICIO DE NUTRICIÓN DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **07/02/2.020 A LAS 09:30 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar.-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 17.044 Enero 30-31. \$ 470.-

**DIRECCIÓN DE NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**
EXPEDIENTE N° 604 -009945-19

Llámesse a **Licitación Pública N° 03/20** para el día **10 de Febrero del corriente año, a las 09:00 horas**, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este 3° Piso-Ciudad, para la contratación de: movilidades destinada al traslado de niños/as y adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y

Familia desde las diferentes Residencia a los diferentes establecimientos educativos a los que asisten. Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 18.000,00 (pesos dieciocho mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo.: Dr. Carlos Alberto Olivera Díaz

Director de Niñez Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Humano y
Promoción Social.

Cta. Cte. 17.048 Enero 30-31. \$ 300.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 01/2020

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras, impresoras, cableado de audio y video de Salas de Audiencias ubicadas en todos los puestos de trabajo del Poder Judicial, con provisión de repuestos y personal afectado.

Apertura de propuestas: **18 de Febrero de 2020, a las 10.00 horas**; en el Ala Sur del Subsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan. Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan, Ala Sur, hasta las 10.00 horas del día 18 de Febrero de 2020. Consulta y entrega de Pliegos : Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas.

Valor del Pliego: Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00), no reembolsables.

Nota: En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora. Podrá realizarse la consulta de los Pliegos en: www.jussanjuan.gov.ar

N° 3512 Enero 30-31. Eximido.-



MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA 03/2020

Expte. N° 502-000164-2020 10:00 hs.

OBRA "NUEVO HOSPITAL DR. TOMÁS PERÓN" LOCALIDAD - RODEO DEPARTAMENTO - IGLESIA

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$473.427.000,00). -

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCIÓN: SETECIENTOS VEINTE DÍAS (720) CORRIDOS

LA APERTURA DE LA MISMA SE REALIZARÁ EL DÍA **03 DE MARZO DE 2020**, A LAS **10:00 DIEZ HORAS** - EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - 5° PISO NÚCLEO 02-HASTA LAS (09:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(WWW.SANJUAN.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA 29 DE ENERO DE 2020. SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 17.036 Enero 29-30. \$ 600.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0039-2020
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2020

ART. 68° DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0091-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE TERAPIA PEDIÁTRICA, TERAPIA INTENSIVA ADULTO Y TRAUMATOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **05/02/2020 A LAS 09:30 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 7.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 17.039 Enero 29-30. \$ 470.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0048-2020
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020

ART. 68° DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0090-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE HEMOTERAPIA Y HEMATOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:
05/02/2020 A LAS 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 7.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 17.040 Enero 29-30. \$ 470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0081-2020
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2020

ART. 68° DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0092-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CARDIO-

LOGÍA, NEFROLOGÍA Y EMERGENCIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES:
05/02/2020 A LAS 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 7.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 17.038 Enero 29-30. \$ 460.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Consorcio Exportador CONEXPORT S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (Art. 237 LSC), a celebrarse el **día 10 de Febrero de 2020**, en calle Rodríguez 1185 (E), Chimbas, San Juan, a las **19:00 hs. en primera citación, y a las 20:00 hs. en segunda citación**, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria:

1°) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/06/2019.

3°) Designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura

4°) Aumento de capital dentro del quintuplo, capitalización de aportes Irrevocables

5°) Facultades para inscripciones.

Fdo.: Eduardo A. Yanzón - Presidente

CONEXPORT S.A.

N° 70.840 Enero 30 / Febrero 05 . \$750.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 226/ 2019

San Juan, Ullum, 05 de Diciembre 2019.

VISTO:

El Expediente N° 2329-I-2019 iniciado por el Sr. Intendente Mapl. Dr. Leopoldo Soler y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente eleva Proyecto de Ordenanza con el Reglamento de Institución y Suministro de Agua Potable año 2020.

Que teniendo en cuenta que este Municipio tiene la necesidad de contar con una norma que habilite el cobro del Impuesto al Servicio de Agua Potable.

Que el cobro del servicio será beneficio de este Municipio, ya que con su recaudación se podrá destinar fondos al mejoramiento de este Servicio.

Que en sesión Ordinaria del día 5 de Diciembre de 2019, y puesto a consideración por la Sra. Presidente del Concejo Deliberante, Graciela Gil, se decide por Mayoría de los señores Concejales Presentes aprobar el Reglamento de Institución y Suministro de Agua Potable 2020.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SANCIONA**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Reglamento de Institución y Suministro de Agua Potable 2020, según detalle, que forman parte de la presente Ordenanza, según lo expuesto en los considerando.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento e implementación.-

ARTÍCULO 3°: CUMPLIDO archívese.-

Fdo.: Graciela Gil - Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ullum

“ Fabiana Peralta - Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ullum

PROYECTO DE ORDENANZA
AGUA POTABLE AÑO 2020
CAPÍTULO I

TRÁMITES DE APROBACIÓN Y CONEXIÓN

Artículo 1°: CONEXIÓN DE AGUA. REQUISITOS GENERALES

Para la aprobación de la conexión del agua potable, que suministra la Municipalidad se deberá presentar:

1. Plano o Croquis de la propiedad indicando la conexión, la distribución de redes y tanque de bombeo o reserva.
2. Acta de conexión.



3. Certificado de autorización de rotura de vereda y/o calzada.
4. Solicitud de conexión externa.
5. Solicitud de la factibilidad técnica de conexión de red y diámetro solicitado.
6. Toda otra documentación que se considere necesaria.

La Subsecretaría de Obras y Servicios Municipales será la autoridad aplicación, verificando el cumplimiento de los requisitos.

La documentación presentada que corresponda deberá estar firmada por profesional matriculado en el consejo que los agrupe.

Artículo 2º: OBRA EN CONSTRUCCIÓN

Si la solicitud de conexión de agua potable está destinada a una obra en construcción deberá abonar un canon especial de suministro de “agua para construcción”, aunque el suministro comprenda también los destinados a la bebida e higiene personal.

Para el pago de AGUA DE CONSTRUCCIÓN se confeccionará un formulario especial, debiendo presentar una copia o croquis de la obra, mencionando los metros cuadrados cubiertos a edificar.

Artículo 3º: DERECHOS DE CONEXIÓN

Por cada conexión de agua potable se abonarán las siguientes contribuciones:

1. Suministro con cañerías hasta ½ pulgada _____ \$ 1.000,00
2. Suministro con cañerías más de ½ pulgada _____ \$ 1.500,00

Las conexiones mínimas domiciliarias serán de ½ pulgada.

La Subsecretaría de Obras y Servicios del Municipio tiene el derecho de autorizar mayores diámetros de conexión que los especificados bajo los recaudos específicos de esta Ordenanza.

En todos los casos de conexión de suministro de agua, la rotura y reparación de veredas, calzadas estarán a cargo del propietario, empresa o industria.

Los materiales y accesorios exigidos para las conexiones serán los especificados o solicitados por la Subsecretaría de Obras y Servicios Municipal, encontrándose a cargo del contribuyente.

Artículo 4º: FACTIBILIDAD TÉCNICA DE CONEXIÓN

La Municipalidad otorgará la factibilidad técnica de conexión, quedando bajo responsabilidad del Propietario o Empresa Constructora o Industria realizar las obras de red necesarias para obtener la factibilidad de Conexión.

La Subsecretaría de Obras y Servicios del Municipio determinará el punto de conexión y diámetro de la red a ejecutar para brindar el suministro solicitado quedando los costos bajo responsabilidad del contribuyente.

Se aplicarán las normas y gráficos de instalaciones sanitarias domiciliarias e industriales exigidos generalmente por OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE).

Artículo 5º: REQUISITOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Según las características de edificación se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1 En los edificios de planta baja el agua potable podrá ser suministrada directamente a tanque de reserva, es decir sin intercalar tanque de bombeo, siempre que, a juicio de la Subsecretaría de Obra y Servicios Municipal, la presión lo permita.
- 2 En edificios de planta baja, primer piso y superiores a estos, el suministro de agua se hará mediante tanque de reserva, a los cuales se hará llegar el agua por medio de tanque de bombeo, el cual deberá tener una capacidad de 1/3 del tanque de reserva.

Artículo 6°: CONEXIONES ESPECIALES

Se podrán conceder servicios domiciliarios especiales de agua corriente para la construcción, contra incendios, para uso industrial, ajenos a la elaboración de productos alimenticios, y para cualquier otra finalidad que se considere precedente.

En todos los casos deberán cumplirse las condiciones que imponga la autoridad de aplicación representada por Subsecretaría de Obra y Servicios Municipal, de acuerdo a las normas vigentes.

Para el suministro especial de agua potable se respetarán, en principio, los requisitos generales fijados en el artículo 1°, debiendo presentarse planos de las instalaciones sanitarias, memorias técnicas y la documentación solicitada por la Subsecretaría de Obras y Servicios Municipales.

Artículo 7°: CONEXIONES PARA USO INDUSTRIAL

Cuando se desee utilizar servicios especiales de agua corriente para uso industrial, el propietario deberá consignar claramente la naturaleza de la industria, el consumo de agua que prevee diariamente, semanalmente o mensualmente y cualquier otro dato complementario que la Oficina requiera.

Se deberá intercalar dispositivos de seguridad, aprobados, en todo tipo de industria, para evitar el retroceso y diferencia de presión en la cañería y su posible contaminación.

Estas instalaciones estarán sujetas a las Leyes Provinciales y Nacionales de aplicación.

Artículo 8°: MEDIDORES

La Municipalidad de Ullum, podrá exigir la colocación de un medidor de consumo que estará a cargo del propietario.

Cuando la Oficina de Control Técnico lo determine, para aquellos casos en que el uso no sea estrictamente de bebida e higiene, impondrá tal obligación al contribuyente, en forma particular, cuando el requisito no tenga carácter generalizado.

Artículo 9°: NORMAS BÁSICAS PARA INSTALACIONES SANITARIAS

Para las instalaciones sanitarias serán de aplicación complementaria y supletoria las siguientes normas:

- 1 Las relativas al Control de contaminación por afluentes industriales, domésticos, agrícolas y comerciales.
- 2 Ley N° 348-L, Leyes Nacionales, Provinciales, Ordenanzas Municipales y sus Modificaciones.
- 3 Para el área Turística AT1 ULLUM – ZONDA, Decreto N° 1384/82, referido a sistemas de evacuación líquidos, tanque de almacenaje, cámaras sépticas, cañerías de conexión y sus modificaciones.-

CAPÍTULO II**CATEGORÍAS DE LA CONTRIBUCIÓN****Artículo 10°: CONTRIBUCIÓN POR SERVICIO DE AGUA POTABLE**

El cobro de la contribución por Servicio de Agua Potable será mensual y se determinará conforme a la división de los usuarios en las siguientes Categorías:

1. CATEGORÍA “A”: Viviendas particulares que utilicen agua potable para uso habitual de bebida e higiene:
 - a) Viviendas menores de 100 m² o casa económicas o de construcción precaria no sismo resistentes, con conexión de ½ pulgada _____ \$ 250,00
 - b) Viviendas mayores de 100 m² y hasta 149 m² de construcción sismo resistente con conexión de ½ pulgada _____ \$ 300,00
 - c) Viviendas mayores de 150 m² de construcciones sismo resistente con conexión de ½ pulgada _____ \$ 350,00



- d) Viviendas con conexión superior a ½ pulgada _____ \$ 450,00
 e) Viviendas o Predios con piletas de natación fijas o de lona hasta 10 m³ se fijara un adicional de _____ \$ 200,00
 f) Viviendas o Predios con piletas de natación fijas o de lona mayores a 10 m³ y hasta 30 m³ se fijara un adicional de _____ \$ 250,00
 g) Viviendas o Predios con piletas de natación fijas o de lona mayores a 30 m³ se fijara un adicional de _____ \$ 300,00

2. CATEGORÍA “B”: Incluye inmuebles donde el agua es para uso ordinario de bebida e higiene, y a la vez se pueden clasificar en:

- a) Inmuebles con actividad comercial: Salones, Confiterías, Comedores Restaurante, Empacadoras, Clubes deportivos y nocturnos y similares _____ \$600,00
 b) Inmuebles destinados a industrias: Cuando se compruebe que el uso habitual del agua es exclusiva mente como elemento de bebida e higiene _____ \$450,00
 c) Inmuebles destinados a servicios de hospedaje o similares: Hoteles con servicio de comedores, pensión, conjunto de cabañas y similares _____ \$1.000,00

3. CATEGORÍA “C”: Comprende inmuebles destinados a desarrollar actividades donde el agua se utilice como elemento necesario para la actividad, además de bebida e higiene. Se le aplicara una cuota fija mensual a saber:

- a) Fraccionamiento y envasado de vinos, bodegas, etc. _____ \$ 800,00
 b) Industrias o fabricas _____ \$ 800,00
 c) Lavadero de Ropas y de Lavadero de frutas y Hortalizas _____ \$ 500,00
 d) Lavadero de Autos y similares _____ \$ 500,00
 e) Cámaras de frío – frigoríficos _____ \$ 800,00
 f) Estación de Servicio con Lavadero _____ \$ 800,00
 g) Fábrica de Hielo _____ \$ 800,00

En aquellos casos en los cuales la actividad no se encuentre específicamente contemplada en la clasificación precedente, los montos a tributar se determinarán de acuerdo al criterio de la autoridad de aplicación, representada por la Subsecretaría de Obras y Servicios Municipal, evaluando la existencia de suministro de agua por otros medios, como pozos surgentes, y cualquier otra consideración que corresponda; tomando como base las características del establecimiento y la similitud con los enumerados en los incisos anteriores.

CAPÍTULO III CONTROL, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 11º: CONTROL EN EL USO DE AGUA

El consumo de agua potable debe ser razonable y adecuado, no pudiendo usarse indiscriminadamente, fijándose horarios determinados para la utilización en otros fines que no sean los referidos a bebida e higiene personal, que abarca un periodo comprendido entre las 20.00 hs. hasta las 8.00 hs del día siguiente.

Se entiende por otros fines: lavado de autos, regado de veredas y de jardines para superficies no mayores a 100 m².

Artículo 12º: INFRACCIONES

Se consideran infracciones:

- a) Conexión clandestina a la red de abastecimiento de agua potable de la Municipalidad.
 b) Succión por medio de bombas de agua conectadas directamente a la red.
 c) Conexión a la red de abastecimiento de agua potable de la Municipalidad con diámetros superiores a los autorizados.

- d) Uso indebido e indiscriminado del agua potable, sin respetar los horarios establecidos.
- e) Falta de cumplimiento a las normas dispuestas por la presente Ordenanza y normas municipales, provinciales y/o nacionales de aplicación.

Artículo 13°: SANCIONES

Fijase en concepto de multas el valor mínimo de pesos tres mil (\$ 3.000,00), y un máximo de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), para cada infracción, de acuerdo a la gravedad de la misma.

La evaluación queda a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio del Área Fiscalizadora. La infracción deberá ser comunicada.

En caso de reincidencia o no cumplimiento con las intimaciones efectuadas por la Municipalidad, el Departamento Ejecutivo podrá, según la gravedad de la falta:

- a) Incrementar hasta diez veces el monto original de la multa original.
- b) Reducir temporalmente del suministro de agua potable.
- c) Suspender la autorización o habilitación de la conexión o de la obra.-

CAPÍTULO IV **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 14°: VENCIMIENTOS

La Contribución por Servicio de Agua Potable suministrado por la Municipalidad de Ullum, se abonará en Doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento en la primera quincena de cada mes.

Los montos se ajustarán a la categorización dispuesta en el Art. 10°.

El Departamento Ejecutivo Municipal fijará los vencimientos de cada cuota, quedando facultado para efectuar la prórroga cuando motivos fundados lo justifiquen.

Artículo 15°: DESCUENTOS

Las contribuciones abonadas de contado correspondientes al año en curso, que se paguen en su totalidad por adelantado tendrán una bonificación del veinte por ciento (20%), siempre que no exista deuda de ejercicios anteriores.

Artículo 16°: INTERESES

A las deudas por Tasas y Contribuciones Municipales que se paguen fuera de término se les aplicará un interés sancionatorio del 1,5% mensual y del 18 % anual.

Artículo 17°: VÍA JUDICIAL

El Poder Ejecutivo Municipal podrá solicitar, autorizar y disponer la ejecución fiscal de deudas atrasadas y recurrir a la vía Judicial para hacer efectivos los conceptos a cobrar.

Artículo 18°: REGLAMENTACIÓN

Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la reglamentación de la presente Ordenanza, en cuanto lo considere necesario.

ARTÍCULO 19°: FACILIDADES DE PAGO

Se autoriza un régimen de facilidades para el pago de las obligaciones vencidas pendientes de cancelación hasta el 31 de Diciembre del ejercicio inmediato anterior, que no se encuentren comprendidas en ningún plan de pago anterior dispuesto por normas municipales, de acuerdo a la siguiente tabla:

- a) Pago de contado de la deuda de cada uno de los ejercicios anteriores vencidos: bonificación del cincuenta por ciento (50%) de los intereses.
- b) Pago en seis (6) cuotas consecutivas y mensuales de la deuda de ejercicios anteriores: bonificación del treinta por ciento (30%) de intereses.



c) Los descuentos se practicarán únicamente sobre los intereses, no pudiendo aplicarse sobre los montos de la deuda original ni de las multas, según lo dispuesto por el Código Tributario Municipal.

Artículo 20º: Esta Ordenanza regirá a partir de la fecha de su aprobación quedando derogadas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente.

Artículo 21º: Tomen conocimiento las áreas pertinentes para su aplicación.-

Artículo 22º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**MUNICIPALIDAD DE ULLUM
DECRETO N° 1251**

San Juan, Ullum, 06 de Diciembre del 2019.-

VISTO:

Expte. N° 2329-I-2019, Iniciado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Leopoldo Soler, y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente, eleva Proyecto de Ordenanza con el Reglamento de Institución y Suministro de Agua Potable Año 2020.-

Que teniendo en cuenta que este Municipio tiene necesidad de contar con una norma que habilite el cobro del Impuesto al Servicio de Agua Potable.-

Que el cobro del servicio será beneficio de este Municipio, ya que con su recaudación se podrá destinar fondos al mejoramiento de este Servicio.-

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ullum, confecciona la Ordenanza N° 226/2019.-

Que en Sesión Ordinaria del día 05 de Diciembre del 2019, y puesto a consideración por la Sra. Presidente del Concejo Deliberante Graciela Gil, se decide por mayoría de los Sres. Concejales presentes, APROBAR el Reglamento de Institución y Suministro de Agua Potable 2020.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal solicita confección de decreto que promulgue la Ordenanza sancionada, en todo sus términos.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ULLUM
DECRETA**

Art.1º-PROMÚLGASE la Ordenanza N°226-CD-2019, sancionada oportunamente por el Concejo Deliberante, en todo sus términos, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art.2º-TOME conocimiento las Áreas correspondientes, a sus efectos.-

Art.3º-COMUNÍQUESE y Archívese.-

Fdo.: Dr. Leopoldo Soler

Intendente

Municipalidad de Ullum

“ Alfredo E. Jofré

Sec. de Gobierno

Municipalidad de Ullum



EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

Autos N° 3914/02

“SEGADO BASANTE TAMARA C/ LEONARDO RIVEROS S/ (ALIMENTOS)”

En los presentes autos en trámite en el **Primer Juzgado Penal de la Niñez y Adolescencia**, a cargo del Dr. Jorge Toro, Secretaría Civil, se ha indicado la siguiente providencia: SAN JUAN, 13 de Noviembre de 2019. Habiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio, notifíquese por edictos a la parte Demandada; Abuelo Paterno (Sr. Antonio Bautista Riveros D.N.I. 8.619.498) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial.- Publíquese edictos por tres días en un diario local y el Boletín Oficial una vez presentado el interesado y constituya domicilio, se le correrá traslado del incidente por el término de ley.

Fdo.: Jorge Toro- Juez. Dra. María José Marre- Firma Autorizada.-

N° 3511 Enero 28/30. Eximido.-

REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden **Juzgado Comercial Especial** a cargo Dr. JAVIER ANTONIO VAZQUEZ en **autos N° 4996**, “CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MIRANDA ELIZABETH CAROLINA Y OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA MONITORIA” Martillero José Luis Mattar en domicilio de calle Av. Córdoba N° 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 14 de Febrero de 2020 a las 10,30 hs., el automotor Dominio NGL266, Marca Chevrolet, Tipo Sedán 5 puertas, Modelo AGILE LS 5P, 1.4N, Motor Marca Chevrolet N° CXXM02957, Chasis Marca Chevrolet N° 8AGCA4850ER148234, Modelo 2013, en el estado en que se encuentra.-Condiciones: Base: \$100.000, dinero de contado y al mejor postor. Comprador abonará en el acto de la subasta, el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del auto-

motor que correspondieren, a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$41.457,99.-Multas: No posee.-Exhibición, Avenida Córdoba 730-Este-Ciudad, días martes y jueves de 18,30 a 20,30 hs.-Tel: 155154142.-Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el término de 3 días.-San Juan, 17 de Diciembre de 2019.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.- Juez.-

N° 70.837 Enero 30/ Febrero 03. \$ 850.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial** de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 26.357 caratulados: "MOT SAS/DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

ADMINISTRADORES RENUNCIANTES: Titular Carlos Ismael Escobedo CUIT 20-06770182-9; Suplente Héctor Luis Clevers DNI 14870758.

ADMINISTRADORES DESIGNADOS: Titular: Jorge Alberto Tello CUIT 20-18508809-0; Suplente: Gonzalo Ezequiel Rojo García, CUIT: 20-36032003-1

INSTRUMENTO: Acta de directorio de convocatoria, Acta de Asamblea Gral Ordinaria y Registro de asistencia del 06/12/2019

DOMICILIO: Mendoza s/n, sector 2, mbk 2, 2 piso “D”, Barrio San Martín, San Juan.

CUIT Social: 30- 71639433-2. San Juan, 29 de Enero de 2020. Fdo.: Analía Garcés - Secretaria, Registro Público de Comercio-San Juan.-

N°70.841 Enero 30 \$180.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	930,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	-.-
Total.....	\$	930,00

29-01-20